

Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO
DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA**

ASUNTO	AUDIENCIA DE PRUEBAS
RADICACIÓN	73001-33-40-012-2016-00220-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARTHA ISABEL ACOSTA QUEVEDO y OTROS
DEMANDADO	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E y OTROS

**AUDIENCIA PRUEBAS
ARTÍCULO 181 DE LA LEY 1437 DE 2011 (C.P.A.C.A.)**

El Despacho autoriza que esta audiencia sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, conforme lo prevé el numeral 3 del artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En Ibagué, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las **nueve de la mañana (9:00 AM)** día y hora fijada en audiencia inicial adelantada el once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el suscrito Juez Doce Administrativo Mixto del Circuito de Ibagué – Tolima, Doctor **GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN**, en asocio de su Secretario Ad-Hoc, se constituyen en audiencia pública conforme lo preceptuado en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del medio de control de **REPARACIÓN DIRECTA** radicado con el número **73001-33-40-012-2016-00220-00** promovido por la señora **MARTHA ISABEL ACOSTA QUEVEDO y OTROS** en contra del **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E y OTRO**.

En este momento procesal es pertinente señalarle a las partes que conforme al artículo 202 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo toda decisión que se adopte en audiencia pública se notifica en estrados y las partes se consideran notificadas aun cuando no hayan asistido.

INSTALADA LA AUDIENCIA EL JUEZ:

Continuando con el trámite de la audiencia, este Despacho procederá a recaudar las pruebas decretadas al interior de la audiencia inicial, de conformidad con lo señalado en el artículo 181 del CPACA y en consecuencia, se le concederá el uso de la palabra a las partes para que procedan a identificarse:

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES.

1.1. PARTE DEMANDANTE

Apoderado: ANDRES FELIPE PARRA SIERRA
C.C. N°. 13.993.841 de Cajamarca
T.P N°. 166.670 del C. S. de la J.
Correo electrónico: lleras84@hotmail.com

EXPEDIENTE:	73001-33-40-012-2016-00220-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARTHA ISABEL ACOSTA QUEVEDO y OTROS
DEMANDADO:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E Y OTRO

La anterior decisión se notifica en estrados. **En silencio**

2. SANEAMIENTO DEL PROCESO:

Habiéndose decretado las pruebas solicitadas por las partes dentro del presente medio de control que resultaron pertinentes, conducentes y útiles para resolver el problema jurídico planteado en la etapa de fijación del litigio durante la audiencia inicial, procede el Despacho a preguntar a las partes si desean efectuar alguna manifestación con el fin de que se pronuncien respecto a si en esta instancia advierten la configuración de alguna causal de nulidad u otro tipo de irregularidad que pueda invalidar las actuaciones surtidas, a efectos de adoptar alguna medida de saneamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del C.P.A.C.A, recordándole a las partes que los posibles vicios que se adviertan en esta etapa no podrán ser alegados en etapas posteriores, salvo que se trate de hechos nuevos.

La parte asistente no advierten la existencia de vicio alguno que pueda generar la nulidad del proceso.

3. TESTIGO TÉCNICO

Continuando con el trámite de la presente audiencia, se procede a recepcionar el testimonio de la **Doctora MARÍA CAMILA ARANGUREN**.

Pasados 15 minutos de espera por la testigo, la misma no se hace presente por lo cual se le otorga el término de 3 días conforme lo establece la norma, para que proceda a presentar la respectiva excusa por su inasistencia.

En este punto, siendo las nueve y veinticinco de la mañana (9:25 AM), se suspende la presente audiencia hasta las 10:00 de la mañana, para continuar con el interrogatorio de parte de la señora **MARTHA ISABEL ACOSTA QUEVEDO**.

Esta decisión queda notificada en estrados. **EN SILENCIO**.

Continuando con el desarrollo de la presente audiencia, se tiene que la apoderada del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E se hace presente por lo cual se le otorga la palabra para que proceda a presentarse:

PARTE DEMANDADA- HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E

Apoderada: MARY YADIRA GARZON REY
C.C. N°. 6.729.802 de Ibagué
T.P. N°. 74.580 del C. S. de la J.
Correo Electrónico: pu.juridica@hfilleras.gov.co

Procede este Despacho a recepcionar el interrogatorio de la señora **MARTHA ISABEL ACOSTA QUEVEDO**, en calidad de demandante, conforme lo establecido en audiencia inicial, el cual fue solicitado y decretado a favor de la entidad demandada Hospital Santa Lucia E.S.E de Cajamarca, para lo cual de manera inmediata se ordena tomar el juramento de rigor a la interrogada, conforme a las exigencias de ley, quien bajo tal gravedad prometió decir la verdad y nada más que la verdad en su declaración.

EXPEDIENTE:	73001-33-40-012-2016-00220-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARTHA ISABEL ACOSTA QUEVEDO y OTROS
DEMANDADO:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E Y OTRO

Sobre sus generales de Ley manifestó:

Nombre y apellidos: MARTHA ISABEL ACOSTA QUEVEDO
Número de Identificación: 52.696.941 de Bogotá
Natural y vecino: Fosca- Cundinamarca y vecina de Bogotá D.C
Edad: 40 años
Estado Civil: Viuda
Profesión u oficio: Empleada domestica

Se procede a iniciar el interrogatorio de parte, dejando registro la declaración en audio y video en CD que hace parte integral de la presente acta. (Min: 3:30 – 16:00).

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por suspendida y se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las **diez y veintidós minutos de la mañana (10:22 AM)**, antes de finalizar, se verifica que haya quedado debidamente grabado el audio y que hará parte de la presente acta.



GERMAN ALFREDO JIMENEZ LEÓN
Juez



GUILLERMO ANDRÉS BARRIOS SOSA
Secretario Ad Hoc



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARTHA ISABEL ACOSTA QUEVEDO
DEMANDADO	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E y OTRO
RADICACIÓN	73001-33-33-40-2016-00220-00
FECHA	12 DE FEBRERO DE 2020
CLASE DE AUDIENCIA	AUDIENCIA PRUEBAS ART 181 LEY 1437 DE 2011
HORA DE INICIO	9:00 A.M.
HORA DE FINALIZACIÓN	

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Martha Isabel Acosta Q	52696941	Demundante	Cra 8 Asten 30-30 Sur	caso 85 3 etapa	3106531330	Martha Acosta.
Andrés Felipe Parra	13.993841 3212037318	Apoderado Defensor	Calle 23 N-5-70 Apto 813 Bogotá D.C.	lheras84@hotmail.com	3212037318	
/				/		/
/				/		/
/				/		/

Secretario Ad Hoc,



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARTHA ISABEL ACOSTA QUEVEDO
DEMANDADO	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E y OTRO
RADICACIÓN	73001-33-33-40-2016-00220-00
FECHA	12 DE FEBRERO DE 2020
CLASE DE AUDIENCIA	AUDIENCIA PRUEBAS ART 181 LEY 1437 DE 2011
HORA DE INICIO	10:00 A.M.
HORA DE FINALIZACIÓN	

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Mary Yodira Garzón Rey	65.721.802 74.580	Apoderada Judicial HELLA-ESE	Calle 33 No 4A-50 1º piso Oficina Judicial Barrio La Francia - HELLA	pu.judica@helleras.gal.co mary.y2227@hotmail.com	3203811370	
Martha Isabel Acosta G	52696941	Demandante	Crr 8 Aeste N 3030 sur	cosa 85 3 etopa		Martha Acosta
Andrés Felipe Parra	13.993.841 166670	Apoderado Demandante	Calle 23 N° 5-70 Apto 813 Bogotá D.C.	lleress84@hotmail.com	3212037318	

Secretario Ad Hoc,



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO
DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA**

ASUNTO	AUDIENCIA DE PRUEBAS
RADICACIÓN	73001-33-40-012-2016-00220-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARTHA ISABEL ACOSTA QUEVEDO y OTROS
DEMANDADO	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E y OTROS

**AUDIENCIA PRUEBAS
ARTÍCULO 181 DE LA LEY 1437 DE 2011 (C.P.A.C.A.)**

El Despacho autoriza que esta audiencia sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, conforme lo prevé el numeral 3 del artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En Ibagué, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las **tres de la tarde (3:00 AM)** día y hora fijada en audiencia inicial adelantada el once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el suscrito Juez Doce Administrativo Mixto del Circuito de Ibagué – Tolima, Doctor **GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN**, en asocio de su Secretario Ad-Hoc, se constituyen en audiencia pública conforme lo preceptuado en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del medio de control de **REPARACIÓN DIRECTA** radicado con el número **73001-33-40-012-2016-00220-00** promovido por la señora **MARTHA ISABEL ACOSTA QUEVEDO y OTROS** en contra del **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E y OTRO**.

En este momento procesal es pertinente señalarle a las partes que conforme al artículo 202 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo toda decisión que se adopte en audiencia pública se notifica en estrados y las partes se consideran notificadas aun cuando no hayan asistido.

INSTALADA LA AUDIENCIA EL JUEZ:

Continuando con el trámite de la audiencia, este Despacho procederá a recaudar las pruebas decretadas al interior de la audiencia inicial, de conformidad con lo señalado en el artículo 181 del CPACA y en consecuencia, se le concederá el uso de la palabra a las partes para que procedan a identificarse:

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES.

1.1. PARTE DEMANDANTE

Apoderado: ANDRES FELIPE PARRA SIERRA
C.C. N°. 13.993.841 de Cajamarca
T.P N°. 166.670 del C. S. de la J.
Correo electrónico: lleras84@hotmail.com

EXPEDIENTE: 73001-33-40-012-2016-00220-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARTHA ISABEL ACOSTA QUEVEDO y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E Y OTRO

1.2. PARTE DEMANDADA- HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E

Apoderada: MARY YADIRA GARZON REY

C.C. N°. 6.729.802 de Ibagué

T.P. N°. 74.580 del C. S. de la J.

Correo Electrónico: pu.juridica@hflleras.gov.co

1.3. LLAMADO EN GARANTÍA-LA PREVISORA S.A

Apoderada: SANDRA CATALINA GOMEZ SEPULVEDA

C.C. N°. 1.110.471.535 de Ibagué

T.P. N°. 191.975 del C. S. de la J.

Correo Electrónico: oscarvillanueva1@hotmail.com

AUTO:

1. **ACEPTESE** la renuncia de poder presentada por el Dr. OSCAR DARIO VALLEJO LONDOÑO, como apoderado del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E conforme memorial visto a folio 427 del expediente.
2. **ACEPTESE** la renuncia de poder presentada por la Dra. ANYELA PATRICIA MONROY MONTEALEGRE, como apoderada del Hospital Santa Lucia E.S.E de Cajamarca – Tolima conforme memorial visto a folio 433 del expediente.
3. **RECONOCER** personería jurídica al Dr. ARNOLDO RAMIREZ RAMIREZ como apoderado de la entidad demandada Hospital Santa Lucia E.S.E de Cajamarca- Tolima, para los efectos y en las condiciones previstas en el memorial visto a folio 432 del expediente.
4. **ACEPTESE** la sustitución de poder efectuada por el Dr. OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA a la Dra. SANDRA CATALINA GOMEZ SEPULVEDA como apoderada sustituta del llamado en garantía, para los efectos y en las condiciones previstas en el mismo, el cual se incorpora al expediente en un (1) folio.
5. **RECONOCER** personería jurídica a la Dra. MARY YADIRA GARZÓN REY como apoderada del Hospital Federico Lleras Acosta, para los efectos y en las condiciones previstas en el memorial allegado a la presente diligencia en tres (3) folios que se incorporan al expediente.

La anterior decisión se notifica en estrados. **En silencio**

2. SANEAMIENTO DEL PROCESO:

Habiéndose decretado las pruebas solicitadas por las partes dentro del presente medio de control que resultaron pertinentes, conducentes y útiles para resolver el problema jurídico planteado en la etapa de fijación del litigio durante la audiencia inicial, procede el Despacho a preguntar a las partes si desean efectuar alguna manifestación con el fin de que se pronuncien respecto a si en esta instancia advierten la configuración de alguna causal de nulidad u otro tipo de irregularidad que pueda invalidar las actuaciones surtidas, a efectos de adoptar alguna medida de saneamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del C.P.A.C.A, recordándole a las partes que



EXPEDIENTE:
MEDIO DE CONTROL:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

73001-33-40-012-2016-00220-00
REPARACIÓN DIRECTA
MARTHA ISABEL ACOSTA QUEVEDO y OTROS
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E Y OTRO

los posibles vicios que se adviertan en esta etapa no podrán ser alegados en etapas posteriores, salvo que se trate de hechos nuevos.

Las partes no advierten la existencia de vicio alguno que pueda generar la nulidad del proceso.

3. TESTIMONIOS TECNICOS

Continuando con el trámite de la presente audiencia, se procede a recepcionar el testimonio de los señores **ISABEL EUGENIO SERRANO LOPEZ, JANZEL MANUEL ROJAS DÍAZ, ALEXANDER MORENO SIERRA, HAROL TRUJILLO BOCANEGRA, RICHARD ARRISON CASTRO y JUAN CARLOS CASTRO.**

La apoderada del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E se acerca al estrado para hacer entrega de documento suscrito por el Subgerente Científico del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E, con el cual se presenta excusa ante la inasistencia de los testigos técnicos por necesidad del servicio en el ente hospitalario.

Frente a lo anterior, y ante la importancia de los testimonios técnicos decretados, el Despacho considera pertinente fijar como nueva fecha para la recepción de dichos testimonios el día **16 de marzo de 2020 a las 10:00 AM** los Doctores **ISABEL EUGENIA SERRANO LÓPEZ, HAROL TRUJILLO BOCANEGRA Y RICHARD ARRISON CASTRO**, quienes serán citados a través de la apoderada del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.

De igual forma se cita nuevamente a los Doctores **JANZEL MANUEL ROJAS DIAZ, ALEXANDER MORENO SIERRA y JUAN CARLOS CASTRO** para el día **16 de marzo de 2020 a las 3:00 PM.**, quienes serán citados a través de la apoderada del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.

Esta decisión queda notificada en estrados. EN SILENCIO.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por suspendida y se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las **tres y treinta y tres de la tarde (3:33 PM)**, antes de finalizar, se verifica que haya quedado debidamente grabado el audio y que hará parte de la presente acta.



GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN
Juez

GUILLERMO ANDRES BARRIOS SOSA
Secretario Ad Hoc





Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARTHA ISABEL ACOSTA QUEVEDO
DEMANDADO	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E y OTRO
RADICACIÓN	73001-33-33-40-2016-00220-00
FECHA	11 DE FEBRERO DE 2020
CLASE DE AUDIENCIA	AUDIENCIA PRUEBAS ART 181 LEY 1437 DE 2011
HORA DE INICIO	3:00 P.M.
HORA DE FINALIZACIÓN	

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Haray Yudira Garzón Rey	87.729.802 74.180	Apostada de Hospital Fe- derico Lleras Acosta E.S.E	Calle 33 No 4A-50 Piso 2/Fanor	juridica@hlleras.gov.co	320.3811370	
Sandra Catalina Gomez S.	1110471535 191975	Apostada Picoisora	Oficina 908 Cam-Cia	abagadacatalinagomez@hll	3183636983	
Andrés Felipe Parra	13.992.841 166670	Apostado Demandante	Calle 23 N:5-70 APT 813	llerar84@hotmail.com	3212037318	

Secretario Ad Hoc,



ASUNTO	AUDIENCIA DE PRUEBAS
RADICACIÓN	73001-33-40-012-2016-00220-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARTHA ISABEL ACOSTA QUEVEDO y OTROS
DEMANDADO	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E y OTROS

AUDIENCIA PRUEBAS
ARTÍCULO 181 DE LA LEY 1437 DE 2011 (C.P.A.C.A.)

El Despacho autoriza que esta audiencia sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, conforme lo prevé el numeral 3 del artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En Ibagué, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las **nueve de la mañana (9:00 AM)** día y hora fijada en audiencia inicial adelantada el once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el suscrito Juez Doce Administrativo Mixto del Circuito de Ibagué – Tolima, Doctor **GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN**, en asocio de su Secretario Ad-Hoc, se constituyen en audiencia pública conforme lo preceptuado en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del medio de control de **REPARACIÓN DIRECTA** radicado con el número **73001-33-40-012-2016-00220-00** promovido por la señora **MARTHA ISABEL ACOSTA QUEVEDO y OTROS** en contra del **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E y OTRO**.

En este momento procesal es pertinente señalarle a las partes que conforme al artículo 202 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo toda decisión que se adopte en audiencia pública se notifica en estrados y las partes se consideran notificadas aun cuando no hayan asistido.

INSTALADA LA AUDIENCIA EL JUEZ:

Continuando con el trámite de la audiencia, este Despacho procederá a recaudar las pruebas decretadas al interior de la audiencia inicial, de conformidad con lo señalado en el artículo 181 del CPACA y en consecuencia, se le concederá el uso de la palabra a las partes para que procedan a identificarse:

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES.

1.1. PARTE DEMANDANTE

Apoderado: ANDRES FELIPE PARRA SIERRA
C.C. N°. 13.993.841 de Cajamarca
T.P N°. 166.670 del C. S. de la J.
Correo electrónico: lleras84@hotmail.com

EXPEDIENTE:	73001-33-40-012-2016-00220-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARTHA ISABEL ACOSTA QUEVEDO y OTROS
DEMANDADO:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E Y OTRO

1.2. LLAMADO EN GARANTÍA-LA PREVISORA S.A

Apoderada: SANDRA CATALINA GOMEZ SEPULVEDA

C.C. N°. 1.110.471.535 de Ibagué

T.P. N°. 191.975 del C. S. de la J.

Correo Electrónico: oscarvillanueva1@hotmail.com

AUTO:

Acéptese la sustitución del poder efectuada por el Dr. **OSCAR IVAN VILLANUEVA** a la Dra. **SANDRA CATALINA GOMEZ SEPULVEDA** como apoderada sustituta del llamado en garantía para los efectos y en las condiciones previstas en el memorial que se porta en la presente diligencia, el cual se incorpora al expediente en **un (1) folio**.

La anterior decisión se notifica en estrados. **En silencio**

2. SANEAMIENTO DEL PROCESO:

Habiéndose decretado las pruebas solicitadas por las partes dentro del presente medio de control que resultaron pertinentes, conducentes y útiles para resolver el problema jurídico planteado en la etapa de fijación del litigio durante la audiencia inicial, procede el Despacho a preguntar a las partes si desean efectuar alguna manifestación con el fin de que se pronuncien respecto a si en esta instancia advierten la configuración de alguna causal de nulidad u otro tipo de irregularidad que pueda invalidar las actuaciones surtidas, a efectos de adoptar alguna medida de saneamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del C.P.A.C.A, recordándole a las partes que los posibles vicios que se adviertan en esta etapa no podrán ser alegados en etapas posteriores, salvo que se trate de hechos nuevos.

Las partes no advierten la existencia de vicio alguno que pueda generar la nulidad del proceso.

3. DOCUMENTALES

Se pone en conocimiento de las partes aquí presentes, la siguiente **PRUEBA DOCUMENTAL**, para que se pronuncien en lo que en derecho corresponda:

- Oficio del 1° de octubre de 2019 suscrito por la apoderada del Hospital Santa Lucia E.S.E de Cajamarca, a través del cual se allegan constancias de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud. (Fls 406-416)

Las partes manifiestan no tener reparo alguno con los documentos puestos de presente por el Despacho.

4. TESTIMONIOS

Continuando con el trámite de la presente audiencia, se procede a recepcionar el testimonio de los señores **OSWALDO AREVALO, MARTHA YANETH LOPEZ GOMEZ, GABINO MONTERO HUESO y PEDRO COPETE PEREZ**.

EXPEDIENTE:	73001-33-40-012-2016-00220-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARTHA ISABEL ACOSTA QUEVEDO y OTROS
DEMANDADO:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E Y OTRO

En estado de la diligencia, el apoderado de la parte demandante manifiesta que el señor Pedro Copete Pérez falleció en la ciudad de Bogotá. De igual forma por imposibilidad laboral los señores Gabino Montero y Oswaldo Arévalo no pudieron asistir. Finalmente la señora Yaneth que vive en la ciudad de Bogotá manifestó que no pudo asistir por tener una familiar enferma.

Ante lo anterior, el apoderado de la parte demandante solicita que se haga la recepción de los testimonios por despacho comisorio o se fije nueva fecha para la recepción de los testimonios solicitados.

Ante lo anterior, el Despacho solicita que sea allegada la excusa pertinente durante los 3 días siguientes a la celebración de esta audiencia, para proceder posteriormente a fijar nueva fecha para audiencia.

5. DICTAMENES PERICIALES

En audiencia inicial fueron decretados 3 dictámenes periciales, dos de los cuales fueron solicitados por la parte demandante y un tercer dictamen solicitado de forma conjunta por la parte demandante y el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E, sin que a la fecha se haya aportado alguno al expediente.

El señor Juez procede a preguntar a quienes solicitaron la prueba para que den un informe sobre qué ha pasado con la misma.

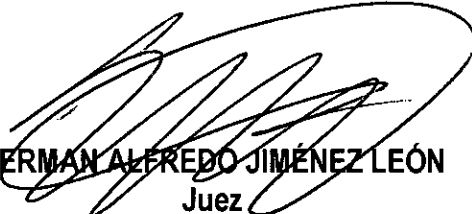
El apoderado de la parte demandante manifiesta que se pondrá en contacto con los peritos para allegar los dictámenes decretados.

Con relación al dictamen pericial decretado de forma conjunta por la parte demandante y el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E, el apoderado de la parte demandante manifiesta que se pondrá en contacto con el centro hospitalario para acudir a otra entidad especializada que pueda realizar el peritazgo y ser presentado al proceso.

Por lo anterior, el Juez otorga el término de treinta (30) días para que sean allegados, los peritazgos decretados.

La anterior decisión se notifica en estrados. **En silencio**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por suspendida y se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las **nueve y cincuenta de la mañana (9:50 AM)**, antes de finalizar, se verifica que haya quedado debidamente grabado el audio y que hará parte de la presente acta.


GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN
Juez


GUILLERMO ANDRES BARRIOS SOSA
Secretario Ad- Hoc



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARTHA ISABEL ACOSTA QUEVEDO
DEMANDADO	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E y OTRO
RADICACIÓN	73001-33-33-40-2016-00220-00
FECHA	11 DE FEBRERO DE 2020
CLASE DE AUDIENCIA	AUDIENCIA PRUEBAS ART 181 LEY 1437 DE 2011
HORA DE INICIO	9:00 A.M.
HORA DE FINALIZACIÓN	

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Andrés Felipe Parra	13.993.841 166670	Apoderado Demandantes	Calle 23 N-5-70 Apto 813 Bogotá	lleras84@hotmail.com	3212037318	
Sandra Catalina Gómez S.	1110471535 191975	Apoderada Previoara	Oficina 908 Cámara Cio	abogada.sandracatalinagomez@	3183636983	

Secretario Ad Hoc,

